



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Rentas Internas
REGISTRO DE COMERCIANTES

PROCEDIMIENTO 11

Aplicabilidad:	Distritos de Auditoría Fiscal, Distritos de Cobro de Contribuciones, Centros de Servicio al Comerciante
Asunto:	Emisión del Certificado de Exención del Pago del Impuesto sobre Ventas y Uso Provisional

Introducción

Este procedimiento se emite para establecer uniformidad en la emisión del Certificado de Exención del Pago del Impuesto sobre Ventas y Uso Provisional (Certificado de Exención Provisional), Modelo SC 2919-A.

Base Legal

La Sección 2502, del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 según enmendado, autoriza al Secretario de Hacienda emitir el Certificado de Exención a los revendedores y manufactureros.

Instrucciones y Normas Generales:

1. Se emite un Certificado de Exención Provisional en las siguientes situaciones:
 - a. El Comerciante posee un Certificado de Registro e indica que solicitó un Certificado de Exención el cual no ha recibido.
 - b. El Comerciante no posee un Certificado de Registro y alega solicitó mediante Modelo SC 2914, Solicitud de Certificado de Registro y Certificado de Exención, no obstante, no lo ha recibido.
2. Se emitirá el Certificado de Exención Provisional sólo si el Comerciante es revendedor o manufacturero según establecido en la Sección 2502 del Código.

PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE

ACCIÓN

Funcionario de atención al Comerciante (en adelante funcionario)

1. Valida la identidad del Comerciante.
2. Verifica en la pantalla de Consulta de Registro de Comerciante del CRM, el Modelo SC 2914, Solicitud de Registro de Comerciantes o verifica copia radicada Modelo SC 2914, si el Comerciante trajo esta última.

Aplicabilidad:	Distritos de Auditoría Fiscal, Distritos de Cobro de Contribuciones, Centros de Servicio al Comerciante
Asunto:	Emisión del Certificado de Exención del Pago del Impuesto sobre Ventas y Uso Provisional

Funcionario

3. *Completa el formulario Hoja de Trabajo- Certificado de Exención del Pago del Impuesto sobre Ventas y Uso Provisional (en adelante Hoja de Trabajo).*
4. *Analiza el contenido del formulario para determinar si el Comerciante es un revendedor, mayorista, detallista o manufacturero.*
 - 4.1. *Si el Comerciante **no** es un revendedor, detallista, mayorista ni manufacturero, no emite el Modelo SC 2919- A, Certificado de Exención Provisional.*
 - 4.1.1. *Le explica al Comerciante la razón para no emitir el Modelo SC 2919-A y concluye la entrevista.*
 - 4.2. *Si el Comerciante **es** revendedor, mayorista, detallista o manufacturero, completa el Modelo SC 2919- A, Certificado de Exención Provisional para la firma del Supervisor*

Supervisor

- 4.3. *Revisa la Hoja de Trabajo y el Modelo SC 2919-A.*
 - 4.3.1. *Si la información es correcta, firma el Modelo SC 2919-A.*

Funcionario

- 4.3.1.1. *Devuelve el Modelo SC 2919-A al Funcionario de Servicio al Comerciante.*
- 4.3.1.2. *Saca fotocopia del Modelo SC 2919-A firmado.*
- 4.3.1.3. *Entrega el Modelo SC 2919-A original al Comerciante y retiene copia para el expediente.*
- 4.3.1.4. *Prepara expediente que contenga:*
 - a. *SC 2914 enmendada, si procede.*
 - b. *Hoja de Trabajo*
 - c. *Copia del Modelo SC 2919-A*

m

Aplicabilidad:	Distritos de Auditoría Fiscal, Distritos de Cobro de Contribuciones, Centros de Servicio al Comerciante
Asunto:	Emisión del Certificado de Exención del Pago del Impuesto sobre Ventas y Uso Provisional

Supervisor

4.3.2. Si la información no es correcta, explica al Funcionario para que oriente al Comerciante y destruye el Modelo SC 2919-A.

4.3.3. Envía a la oficina central del Negociado de Impuesto al Consumo, con hoja de trámite, el expediente descrito en el paso 4.3.1.4.

Lcdo. Carlos Serrano Terrón
Secretario Auxiliar
Área de Rentas Internas


Firma

9/nov./2006
Día Mes Año

Ing. Eliud Gerena López
Secretario Auxiliar
Área de Administración


Firma

9/nov./2006
Día Mes Año

9